



CONTRATO No.	890-0034
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
CC	4.384.840 DE BELALCÁZAR
CONTRATISTA	COMPUTAR S.A.S
NIT	800.226.784-9
REPRESENTANTE LEGAL	ORLANDO GARZÓN MEJÍA
CC	10.275.263 DE MANIZALES
OBJETO	PLATAFORMA DE IMPRESIÓN, PLOTTER, ESCANER Y FOTOCOPIADO PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
SUPERVISIÓN	JEFE SECCIÓN SISTEMAS
VALOR	\$ 103.815.600 INCLUIDO IVA
CDP	0098 DE ENERO 02 DE 2018

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcázar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte, y de otra parte **ORLANDO GARZÓN MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.275.263 de Manizales, obrando en representación legal de **COMPUTAR S.A.S** identificado con NIT **800.226.784-9**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se registrará por la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios que regulan la Función Pública



EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

F = - 0 0 3 6



(Art. 209 C.P.), el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que tal y como se indica en análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Jefe del Departamento Administrativo y Financiero de la Entidad de fecha 02 de enero del presente año, Empocaldas S.A. E.S.P. presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en los municipios del Departamento de Caldas; cada una de las seccionales debe contar con las herramientas tecnológicas que le ayude en la buena prestación del servicio, una de ellas es la plataforma de impresión, plotter y fotocopiado; teniendo en cuenta que la empresa no cuenta con los elementos para suplir la necesidad que se tiene de impresión en todos los procesos que se ejecutan en Manizales, las seccionales y las plantas de tratamiento, el Departamento Administrativo y Financiero recomienda se contrate el manejo de la plataforma de impresión, plotter y fotocopiado para las seccionales de Empocaldas S.A. E.S.P., para la vigencia 2018. Las maquinas que el proveedor debe proveer para el servicio deben ser maquinas que permitan hacer múltiples funciones, entre ellas escanear, servir de fax en caso de emergencia (daño del fax de la seccional), sacar fotocopias entre otras. También se unirá el suministro del plotter con sus respectivos suministros, contar con una máquina de estas propias no se recomienda, pues sus costos de adquisición son muy elevados y los beneficios obtenidos son considerables, teniendo en cuenta que se imprimen alrededor de 40 planos por mes, que sirven de apoyo para múltiples tareas, como reparaciones, presentación de proyectos e impresiones solicitadas por Gestión Humana. En caso que la empresa adquiriera los elementos la inversión estaría distribuida de la siguiente manera, teniendo en cuenta los valores analizados en los años 2015 como valores iniciales:

VALORACION EQUIPOS AÑO 2015	
En caso que la empresa adquiriera los elementos la inversión estaría distribuida de la siguiente manera por año:	
Plotter	\$6.600.000
Total Toner	\$168.715.034
Plantas	\$8.400.000
Impresoras	\$42.600.000
Total Año:	\$226.315.034

VALORACION EQUIPOS AÑO 2016		
En caso que la empresa adquiriera los elementos la inversión estaría distribuida de la siguiente manera por año:	IPC 2016	Análisis para la inversión de los equipos Año 2016



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
 PBX :(+576) 886 7080
 NIT: 890.803.239-9
 empo@empocaldas.com.co
 www.empocaldas.com.co



E- 14-0034



Plotter	\$6.600.000	7,50%	\$495.000	\$7.095.000
Total Toner	\$168.715.034	7,50%	\$12.653.628	\$181.368.662
Plantas	\$8.400.000	7,50%	\$630.000	\$9.030.000
Impresoras	\$42.600.000	7,50%	\$3.195.000	\$45.795.000
Total Año:	\$226.315.034		\$16.973.628	\$243.288.662

VALORACION EQUIPOS AÑO 2017				
En caso que la empresa adquiriera los elementos la inversión estaría distribuida de la siguiente manera por año:		IPC 2017	Análisis para la inversión de los equipos Año 2017	
Plotter	\$7.095.000	6,00%	\$425.700	\$7.520.700
Total Toner	\$181.368.662	6,00%	\$10.882.120	\$192.250.781
Impresoras Plantas	\$9.030.000	6,00%	\$541.800	\$9.571.800
Impresoras	\$45.795.000	6,00%	\$2.747.700	\$48.542.700
Escáner con alimentación de hojas				\$1.880.000
Fotocopiadora				\$1.100.000
Total Año:	\$243.288.662		\$14.597.320	\$260.865.981

VALORACION EQUIPOS AÑO 2018				
En caso que la empresa adquiriera los elementos la inversión estaría distribuida de la siguiente manera por año:		IPC 2018	Análisis para la inversión de los equipos Año 2018	
Plotter	\$7.520.700	4,00%	\$300.828	\$7.828.528
Total Toner	\$192.250.781	4,00%	\$7.690.031	\$199.940.812
Impresoras Plantas	\$9.571.800	4,00%	\$382.872	\$9.954.672
Impresoras	\$48.452.700	4,00%	\$1.941.708	\$50.484.408
Escáner con alimentación de hojas				\$1.880.000
Fotocopiadora				\$1.100.000
Total Año:	\$257.885.981		\$10.315.439	\$271.181.420

2) Que el artículo 26 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. establece la posibilidad de solicitar solo una oferta cuando el monto del contrato no



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
 PBX : (+576) 886 7080
 NIT: 890.803.239-9
 empo@empocaldas.com.co
 www.empocaldas.com.co



0034



exceda los 200 SMMLV. 3) Que una vez analizada la propuesta presentada por COMPUTAR S.A.S se determinó que la misma cumple con los requerimientos solicitados por la entidad. 4) Que existe disponibilidad presupuestal en el rubro de gastos de la entidad para atender el pago que cause el presente contrato, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0098 de 2018, bajo el rubro 23010202 con denominación "Adquisición y Mantenimiento Hardware – equipos y Redes". 5) Que los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: PLATAFORMA DE IMPRESIÓN, PLOTTER, ESCANER Y FOTOCOPIADO PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** Lo anterior, en atención a la propuesta allegada por el contratista, la cual se ajusta a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., las que a su vez hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** Para dar cumplimiento al objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Instalar y dejar en perfecto funcionamiento en la red corporativa de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en Manizales y en cada una de las seccionales y sus plantas de tratamiento las impresoras de acuerdo con las siguientes características:

RELACIÓN DE EQUIPOS A INSTALAR EN LA PLATAFORMA				
SECCIONAL	IMPRESORAS			
	No. IMPRESORAS	SEDE ADMINISTRATIVA	IMPRESIONES PROMEDIO MES	PLANTAS
AGUADAS	3	1 LASER DE ALTO RENDIMIENTO	2100	1 LASER MONOCROMÁTICA
		1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICA		
ANSERMA	3	1 LASER DE ALTO RENDIMIENTO	3600	1 LASER MONOCROMÁTICA
		1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICA		
ARAUCA	2	1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICA	1100	1 LASER MONOCROMÁTICA



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
 PBX :(+576) 886 7080
 NIT: 890.803.239-9
 empo@empocaldas.com.co
 www.empocaldas.com.co



0034

ARMA	1	1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	500	
BELALCAZAR	2	1 LASER MONOCROMATICA	1000	
		1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA		
CHINCHINA	5	1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA ALTO RENDIMIENTO	5200	1 LASER MONOCROMATICA
		1 LASER DE ALTO RENDIMIENTO		1 LASER MONOCROMATICA
		1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA		
FILADELFIA	2	1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	900	1 LASER MONOCROMATICA
GUARINOCO	1	1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	800	
K-41	1	1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	250	
LA DORADA	5	1 LASER DE ALTO RENDIMIENTO	15000	1 LASER MONOCROMATICA
		1 LASER MONOCROMATICA		
		IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE COLOR DE ALTO RENDIMIENTO		
		1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA ALTO RENDIMIENTO		
MARMATO	2	1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	1100	1 LASER MONOCROMATICA
MANZANARES	2	1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	1250	1 LASER MONOCROMATICA
MARULAND	2	1 MULTIFUNCIONAL	350	1 LASER

0034



A		MONOCROMATICA		MONOCROMATI CA
MARQUETA LIA	2	1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	550	1 LASER MONOCROMATI CA
NEIRA	2	1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	1500	1 LASER MONOCROMATI CA
PALESTINA	1	1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	1200	
RIOSUCIO	2	1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	2250	1 LASER MONOCROMATI CA
RISARALDA	2	1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	1000	1 LASER MONOCROMATI CA
SALAMINA	3	1 LASER DE ALTO RENDIMIENTO	2000	1 LASER MONOCROMATI CA
		1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA		
SAN JOSE	2	1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	900	1 LASER MONOCROMATI CA
SAMANA	2	1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	2000	1 LASER MONOCROMATI CA
SUPIA	2	1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	1900	1 LASER MONOCROMATI CA
VITERBO	2	1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	2100	1 LASER MONOCROMATI CA
VICTORIA	2	1 MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	1300	1 LASER MONOCROMATI CA
MANIZALES	5	MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA	ALTO 90000	



Gobernación
de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

	RENDIMIENTO (FACTURACION,
	AREA TECNICA,
	SISTEMAS(2)
	GESTION HUMANA)
9	MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICA (CONTABILIDAD, SUMINISTROS, TESORERIA, CONTROL INTERNO, DISCIPLINARIO, ADMINISTRATIVO, ABOGADA PROFESIONAL JURIDICA, SECRETARIA DE GERENCIA, CONTRATACION)
7	LASER DE ALTO RENDIMIENTO (COMERCIAL, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, PLANEACION, PRESUPUESTO, NOMINA, SECRETARIA GENERAL, JEFE DE SISTEMAS
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE COLOR DE ALTO RENDIMIENTO(SISTEMAS)
1	PLOTTER (PLANEACION)
1	FOTOCOPIADORAS O SIMILARES
1	MAQUINA ROTULADORA O IMPRESORA DE ETIQUETAS
1	ESCANER (RECEPCIÓN)

Las impresoras deberán cumplir las siguientes características técnicas: - Impresora Multifuncional Monocromática Alto Rendimiento: 45 ppm (páginas por minuto), resolución 1200x1200, dúplex automático, ciclo de trabajo aproximado 200.000 páginas mensual. - Impresora Multifuncional Monocromática: 35 ppm, resolución 1200x1200, dúplex automático, ciclo de trabajo aproximado 50.000 páginas mensuales. - Impresora Láser de Alto Rendimiento: 30 ppm, resolución 1200x1200, ciclo de trabajo aproximado 50.000 páginas mensual, dúplex automático. - Impresora

0034



Láser Monocromática 15 ppm, resolución 1200x1200, ciclo de trabajo aproximado 8000 páginas mensual. - Impresora multifuncional de color de alto rendimiento: 20 ppm, resolución 600 x 600 ppp, ciclo de trabajo aproximado de 40.000 páginas mensual, dúplex automático, fax, Scanner Ciclo de trabajo diario recomendado: 1000 páginas, escaneo a color en 3 segundos, Tipos de medios admitidos: Papel (normal, inyección de tinta), sobres, etiquetas, cheques, tarjetas (de presentación, ID de plástico), Formato del archivo de digitalización: PDF con función de búsqueda, PDF solo imagen, PDF/A, JPEG, TIF de una página, TIF de varias páginas, DOCX, RTF, TXT, BMP, Escaneo a doble cara. - Maquina Rotuladora o Impresora de etiquetas: tecnología de transferencia térmica y directa. Resolución de 203 ppp en un área máxima de impresión de 10,4 cm de ancho. Velocidad de hasta 12,7 cm por segundo. Memoria de 8 MB SDRAM y 8 MB Flash, imprime barra, textos y gráficos. - Escáner Gama Media: Tipo de escáner: Alim. Hojas. Recursos de envío digital: Carpeta local o de red; correo electrónico; SharePoint 2007 & 2010; Office 365; Destinos de nube que incluyen HP Flow CM; Google Drive; SkyDrive; Box; Dropbox; Evernote; SugarSync; FTP; impresora; fax; aplicación de línea de comandos definidos por el usuario; carpeta web. - Resolución de escaneo, óptica: Hasta 600 ppp. Resolución de escaneado mejorada: Hasta 600 ppp. Ciclo de trabajo (diario): Ciclo de trabajo diario recomendado: 2000 páginas. Profundidad en bits: 48 bits (internos), 24 bits (externos). Niveles de escala de grises: 256. Detección de alimentación múltiple: Sí, ultrasónico. Tipos de medios admitidos: Papel (común, inyección de tinta), sobres, etiquetas, tarjetas (de presentación, de seguros, con relieve, de identificación plastificadas, de crédito). Pesos de medios, alimentador de documentos automático (ADF) admitido: 41 a 209 g/m². Formato del archivo de digitalización: PDF (solo imágenes, con búsqueda, MRC, PDF/A, cifrado), TIFF (una página, varias páginas, comprimido: G3, G4, LZW, JPEG), DOC, RTF, WPD, XLS, TXT, XML, XPS, HTML, OPF, JPG, BMP, PNG. Modos de entrada de digitalización: Panel de control con botón de una o dos caras, software de escaneo. Los equipos se requieren con conexión de red en las seccionales de Aguadas, Anserma, Chinchiná, La Dorada, Neira, Riosucio, Supía, Salamina, Viterbo y Manizales, las demás seccionales no es obligatoria su inclusión. Se debe incluir dentro de la plataforma el sostenimiento en servicio, suministros y repuestos de las impresoras HP Color LaserJet CM2320 y Zebra P330i con las que cuenta la entidad y las cuales no serán reemplazadas, en caso que dichas impresoras cumplan su ciclo de utilidad deberán ser remplazadas con otras que cumplan las mismas funciones. Para la sede Manizales se debe suministrar dos fotocopadoras o maquinas que hagan las mismas labores. Los valores expresados en el cuadro incluyen las impresiones y fotocopias promedio por mes. 2. El contratista deberá suministrar el papel para las fotocopias, la calidad del



Gobernación
de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX : (+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

FE-0034



mismo debe ser aprobado por EMPOCALDAS, sus condiciones mínimas son: Color Blanco, 21.6 x 27.9 CM, 8.5" x 11" 75 g/m2 - 20 LB. Se debe hacer dos (2) entregas, acorde a los datos entregados por las seccionales su consumo mensual se estima así:

Seccional	Fotocopias Promedio Mes
AGUADAS	500
ANSERMA	1.000
ARAUCA	300
ARMA	100
BELALCAZAR	200
CHINCHINA	1.500
FILADELFIA	100
GUARINOCITO	200
K-41	100
LA DORADA	5.000
MANZANARES	500
MARMATO	200
MARQUETALIA	150
MARULANDA	50
NEIRA	250
PALESTINA	250
RIOSUCIO	500
RISARALDA	500
SALAMINA	250
SAMANA	750
SAN JOSE	500
SUPIA	500
VICTORIA	500
VITERBO	1.000
MANIZALES	10.000
TOTAL	24.900

3. Instalar en la sede Manizales un plotter con las siguientes características mínimas: **Especificaciones** Tamaño del modelo 914 mm, Funciones Velocidad de impresión, Hora de impresión de imagen ISO en color N5 (óptima, papel satinado D) 11,9 minutos/página, Hora de impresión de imagen ISO en color N5 (normal, papel



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
 PBX : (+576) 886 7080
 NIT: 890.803.239-9
 empo@empocaldas.com.co
 www.empocaldas.com.co



GP 013-1

SC 4871-1

SC 4871-1

FF-0034



satinado D) 12,1 minutos/página, Hora de impresión de imagen ISO en color N5 (borrador, papel recubierto D) 1,3 minutos/página, Hora de impresión de imagen ISO en color N5 (normal, papel recubierto D) 3,8 min/página, Velocidad de impresión de dibujo lineal en color (borrador, papel normal A1) 70 impresiones A1 por hora, Velocidad de impresión de dibujo lineal en negro (borrador, papel normal A1) 70 impresiones A1 por hora. **Memoria** Memoria, estándar 1 GB Disco duro Nada. **Impresión** Tecnología de impresión Inyección térmica de tinta HP Número de cartuchos de impresión 4 (1 de cada color: cian, magenta, amarillo y negro) Tipos de tinta compatibles Basada en tintes (C, M, Y); Basada en pigmento (K) Salida máxima de rollo 45,7 m Ancho de línea mínimo garantizado 0,07 mm (ISO/IEC 13660:2001(E)) Precisión de la línea +/- 0.1% Densidad óptica máxima (negro) 2,10 Densidad óptica máxima de negro (8 L * min) Conectividad, estándar Gigabit Ethernet (100Base-T); Puerto USB 2.0 de alta velocidad certificado; Lenguajes de impresión HP-GL/2, HP-RTL, HP, PCL, EG, CALS;G4. **Manejo de papel** Manipulación de los medios de salida acabados Alimentación de hojas; alimentación de rollo; Bandeja de entrada; cortador automático, Tipos de soportes Papel bond y recubierto (bond, recubierto o recubierto de gramaje extra, reciclado, normal, blanco brillante), documento técnico (calco natural, vitela), la película (claro, mate), papel fotográfico (satinada,, semigloss, premium, polipropileno), autoadhesivos (adhesivo, polipropileno), Gramaje recomendado 60 A 280 g/m² (rollo, alimentación manual); 60 A 220 g/m² (bandeja de entrada), Tamaños de material admitidos, Bandeja de entrada: A4, ; A3 Alimentación manual: A2, A1A0, Diámetro externo del rollo 100 mm, Grosor del soporte Hasta 0,3 mm, Requisitos de energía y operación Consumo energético < 35 vatios (impresión), < 4.5 vatios (en modo de ahorro de energíaen), < 0.3 vatios (espera), Intervalo de humedad en funcionamiento De 20 a 80% HR, Margen de temperaturas operativas 5 a 40 °C. **Sistemas operativos compatibles** Microsoft® Windows10, Windows8, Windows® 7, en las siguientes versiones: Ultimate/Professional/Home Premium; Windows Vista® Ultimate/Business/Home Premium, Windows® XP (Professional/32 bits, 64 bits) Home, Windows® Server 2008 (32 bits/64 bits), Windows® Server 2008, R2Windows® Server 2003 (32 bits/64 bits); Mac OS X v10.6, v10.7, v10.8; Citrix XenApp; Citrix XenServer; Linux (consulte <http://www.hpkip.net>). 4. El contratista deberá suministrar todos los consumibles y rollos de papel que se requieran por la duración del contrato, se estima que se imprimen 40 planos por mes, según datos proporcionados por el Departamento de planeación y proyectos. 5. Realizar el mantenimiento correctivo durante la vigencia del contrato a las impresoras cuando se requiera. Las impresoras serán colocadas en Manizales para su revisión y reparación, consecuentemente la impresora de soporte debe ser enviada a la seccional para cubrir la falencia. 6. Suministrar cuando se

requieran los toners de acuerdo con los consumos establecidos. Los toners serán entregados en las oficinas de Manizales como máximo al día siguiente de realizarse la solicitud. 7. El contratista contara mínimo con 2 impresoras de soporte de las mismas características de la plataforma colocada, que estarán a disposición inmediata de EMPOCALDAS en caso de requerir enviar alguna de las impresoras instaladas para reparación o garantía. 8. Los repuestos requeridos para realizar los mantenimientos correctivos de las impresoras correrán por cuenta de El CONTRATISTA. Si se requiere enviar alguna de las impresoras a otra ciudad para su mantenimiento correctivo o para garantía, el transporte correrá por cuenta de EL CONTRATISTA. 9. EMPOCALDAS S.A. E.S.P devolverá al contratista los toners y/o cartuchos vacíos o en mal funcionamiento. 10. El CONTRATISTA deberá retirar las impresoras instaladas una vez finalizado el contrato. 11. El CONTRATISTA deberá acreditar que tiene en funcionamiento una oficina principal o sucursal en la ciudad de Manizales, dedicada a la comercialización de impresoras y equipos de cómputo. 12. El CONTRATISTA contara con 8 días calendario a partir de la legalización del contrato para instalar todas las impresoras de la plataforma y entregar los insumos para realizar las fotocopias. 13. Cumplir con todos los ofrecimientos y condiciones presentados en la propuesta inicial. 14. Cancelar oportunamente los valores correspondientes al sistema de Seguridad Social. Dicho pago se constituye en requisito indispensable para cada uno de los pagos que se generen por la prestación del servicio. 15. El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato. **B) OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.:** Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.: 1) Suministrar todos los documentos necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato de prestación de servicios, que garanticen AL CONTRATISTA su gestión en los mencionados asuntos. 2) Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de la prestación en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por la interventora del contrato. 3) La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro universidad (1%), pro desarrollo (2%), pro hospital Santa Sofía (1%) y pro Adulto mayor (3%) por cada pago que realice al contratista. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (103.815.600) INCLUIDO IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán mediante la presentación de actas parciales de pago, previa presentación de la factura y visto del supervisor de haberse prestado el servicio a entera satisfacción. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EMPOCALDAS S.A E.S.P.,** expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0098 de enero 02 de 2018, en el que



se incluye el valor de este contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar el certificado que demuestre que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo para ejecutar el presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2.018. **CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍA ÚNICA ENTRE ENTIDADES PARTICULARES:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale el siguiente riesgo: **A) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. **B). CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO:** La garantía requiere para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y deberá ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. **CLÁUSULA SÉXTA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO:** Si al contratista le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita Representante Legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas, y la verificación por parte del contratante que la contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social, documentos sin los cuales no es posible empezar con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS:** Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de los demás impuestos en la cuantía que señale la ley. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del JEFE SECCIÓN SISTEMAS de la Entidad. El supervisor

F - 0 0 3 4



velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El interventor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1. Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 4. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5- Realizar durante la ejecución del contrato la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6- Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7- Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. 8- Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula sexta relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 10- Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 11- Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12- Realizar el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno para este fin. 13. **Adicionalmente, y dentro de los tres (3) días siguientes a la generación del documento, el interventor será responsable de allegar la documentación relacionada con la interventoría de los contratos a la Secretaría General en donde reposa la documentación original de los mismos.** 14. Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO:** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la interventoría no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y LA CONTRATISTA:** Para todos los efectos legales y fiscales no existe vínculo laboral entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y EL CONTRATISTA, razón por la cual deberá afiliarse o



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



0034



estar afiliado al sistema de seguridad social al menos por un término igual a la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo entre las partes dentro de los 120 días siguientes a su terminación y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. E.S.P., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta



Gobernación
de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX : (+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

FE-0034



estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **COMPUTAR S.A.S** deberá pagar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Arrendador con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo entre las partes dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a su terminación, y en caso de que no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Arrendador y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Análisis de Conveniencia y Oportunidad. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal. 4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal. 5. Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. 6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 8. Consulta de antecedentes judiciales. 9. Propuesta económica. 10. Hoja de vida de la persona jurídica en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. **PARÁGRAFO:** Una vez firmado el contrato y después de su entrega, el CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.: a). La garantía única a favor de entidades particulares. Todo gasto que demande la legalización del presente contrato estará a cargo del CONTRATISTA



EE-0034

Para constancia se firma en Manizales a los

02 ENE 2018

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente

EMPOCALDAS S.A E.S.P

Contratante

ORLANDO GARZON MEJÍA

Representante Legal

COMPUTAR S.A.S

Contratista

Vo.bo: FERNANDO HELY MEJÍA ALVAREZ

Vo.bo: MAURICIO ANDRES LOZANO MEJÍA

Vo.bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

ELABORÓ: Edna Suárez A



Gobernación
de CALDAS

EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas

PBX :(+576) 886 7080

NIT: 890.803.239-9

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1